



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.225

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CL/CH/R/GG/MS/mmp  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"** (Dirección: **Rusia N° 1524**, comuna de Cerro Navia)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8668-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055680, de Aseguradora Magallanes S.A, de fecha **4 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, superior al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con una vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Prevención universal"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$995.538.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "UNIÓN SANTA VICTORIA"**

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.745.300-2**, representada por doña

**Isabel Jenniffer Ramírez Santander**, ambos con domicilio en **Rusia N° 1524**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención universal**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

**Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.538.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$995.538.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isabel Ramírez Santander** en representación de **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, consta

en Certificado N° 387 de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 2 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

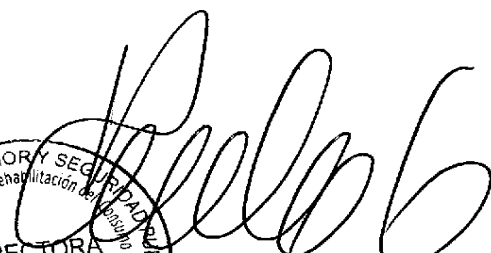

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Isabel Ramírez Santander**. Representante Legal. **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


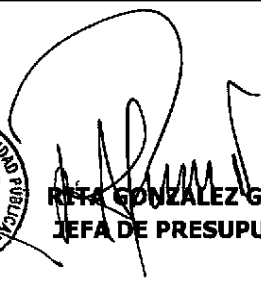
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

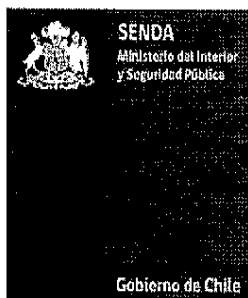
**CERTIFICADO N° 844  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3225
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria", para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.389.002.182
Presente Documento Resolución Exenta	995.538
Saldo Disponible	421.351.280

  
  
**RIETA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria"**", RUT N°75.745.300-2 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**POLIZA N° 01-56-055680**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MADREZ      EMISION: 04-09-2013

**ASEGURADO : CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA**      **RUT : 75745300-2**  
**DIRECCION : PASAJE RUSIA POBLACION LO HERMINDA DE LA VICTORIA 1524**  
**COMUNA : CERRO NAVIA**      **FONO :**  
**CIUDAD : SANTIAGO**

**Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K**      **PROPUESTA : 055680**

**FECHA DE VIGENCIA**      **RENUEVA POLIZA N° :**  
**Desde las 12 hrs. del : 29-Agosto-2013**      **FORMA DE PAGO : Según se indica**  
**Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014**      **F. MAX. DOCUMENTACION :**

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4704766

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA:            2.50    P.EXENTA:            0.00    IVA:            0.48    P.TOTAL:            2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

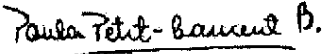
RUT : 757453002

Nombre o Razon Social : CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA

Direccion : PASAJE RUSIA POBLACION LO HERMINDA DE LA VICTORIA 1524 , CERRO NA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4704766



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO “UNIÓN SANTA VICTORIA”**

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Cultural y Deportivo “Unión Santa Victoria”**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **75.745.300-2**, representada por doña **Isabel Jenniffer Ramírez Santander**, ambos con domicilio en **Rusia N° 1524**, comuna de **Cerro Navia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Centro Cultural y Deportivo “Unión Santa Victoria”**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención universal**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

**Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los





recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.538.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$995.538.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

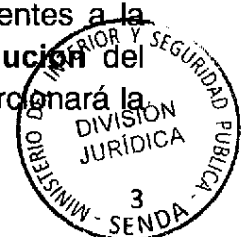
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora




Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

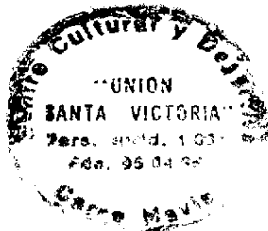
La personería con la que comparece doña **Isabel Ramírez Santander** en representación de **Centro Cultural y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, consta en Certificado N° 387 de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 2 de mayo de 2013.

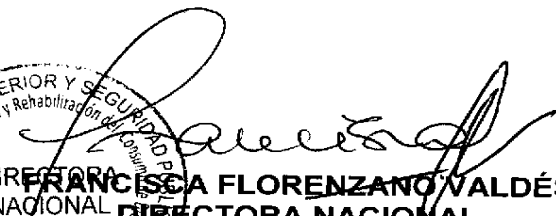

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ISABEL RAMÍREZ SANTANDER**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO**  
**"UNIÓN SANTA VICTORIA"**



  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-005



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>PREVENCIÓN UNIVERSAL</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	<b>AMBITO SOCIAL</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>TRES MESES</b>

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>METROPOLITANA</b>	<b>SANTIAGO</b>
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
<b>CERRO NAVIA</b>	<b>JUNTA DE VECINOS N° 12</b>

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "UNION SANTA VICTORIA".</b>
<b>RUT</b>	<b>75.745.300-2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>Rusia N° 1524. CERRO NAVIA</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>02 26447667 - 79418148</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>-</b>
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	<b>ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO</b>

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>ISABEL RAMÍREZ SANTANDER</b>
<b>RUT</b>	<b>12 813 472-7</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>PASAJE RUSIA N° 1524 – CERRO NAVIA</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>02 26447667</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>-</b>





**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ISABEL RAMÍREZ SANTANDER
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTA
<b>TELÉFONO</b>	02 26447667
<b>E-MAIL</b>	-

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCOESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	32260156054		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
LUIS RAMÍREZ CASTRO	MONITOR DEPORTIVO	Coordinador del Programa	82
ISABEL RAMÍREZ CASTRO	DIRIGENTE SOCIAL	PRESIDENTA DEL CENTRO CULTURAL	10

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
ESCUELA DE FÚTBOL VICTORIA	DE ANKARA Nº 7317, SANTA CERRO NAVIA	79418148	CANCHA DE FÚTBOL
SENDA PREVIENE	DEL CONSISTORIAL 6645, CERRO NAVIA	2 3804115	RECURSO HUMANO



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la comuna de Cerro Navia, se ha logrado articular una importante red de servicios y proyectos dedicados al trabajo con población infanto-juvenil. Esta oferta se materializa en proyectos y programas dirigidos a la infancia en materias tales como: protección de derechos, ejercicios de derechos, educación, prevención primaria, recreación, salud mental, entre otros (OPD, BANCO DE LOS NIÑOS, PPC, COSAM). No obstante, se han detectado dificultades significativas para trabajar con un segmento de esta población que, debido a la complejidad de su situación psicosocial, no responde a la oferta programática existente.

En este sentido, se constata una carencia de oferta especializada de atención a niños, niñas y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social. La oferta comunal ha centrado sus esfuerzos en el proceso de detección y derivación. En este contexto, no existen suficientes alternativas de trabajo en el nivel de prevención psicosocial que puedan responder de manera efectiva a las necesidades que presentan los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en alto riesgo social, dentro de los que destacan aquellos que se encuentran en conflicto con la justicia o han infringido la ley.

La realidad de las niñas, niños y jóvenes que han estado expuestos a detenciones tempranas se asocia a situaciones como alta socialización callejera, deserción escolar, despreocupación o desapego familiar, pautas interaccionales conflictivas, normalización de conductas de riesgo, carencia de internalización de normas y límites producto de la misma exclusión social, escasos o nulos factores protectores familiares y comunitarios.

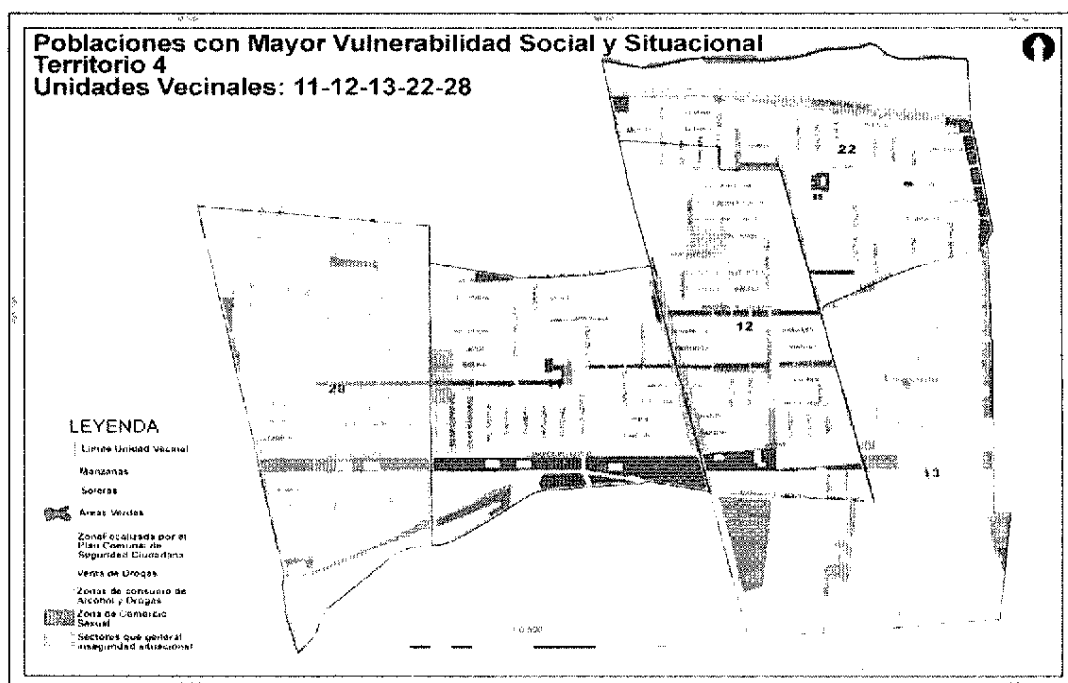
Consumo de sustancias:

- Alrededor del 56% de los estudiantes de 7º y 8º año básico de la comuna de Cerro Navia señala haber consumido a lo menos una vez en su vida cigarrillo. Las mujeres presentan una prevalencia de consumo mayor a la de los hombres. El consumo reciente de cigarrillos (menos de un mes) alcanza al 15.4%
- En relación al consumo de alcohol un 47% de los estudiantes de 7º y 8º año básico de la comuna de Cerro Navia señala haber consumido a lo menos una vez en su vida alcohol. El consumo reciente alcanza al 17.7% de los estudiantes y se observa además que los porcentajes de hombres y mujeres que consumen alcohol son homogéneos. Así mismo los datos nos indican que en general quienes han consumido lo hacen con relativa moderación solo un 3.8% a tenido un consumo exagerado. Cuando señalamos la relatividad de los consumos estamos pensando en que el impacto de cualquier sustancia psicoactiva a nivel fisiológico tiene importantes efectos en estudiantes de esa edad debido a la inmadurez que presentan fisiológicamente hablando.
- El estudio arroja que un 6.6% de los estudiantes de 7º y 8º año básico de la comuna de Cerro Navia señala haber consumido a lo menos una vez en su vida marihuana de estos prácticamente el 50% presenta un consumo reciente (menos de un mes). A diferencia del alcohol y el cigarrillo en que existe homogeneidad entre el consumo de hombres y mujeres, en el caso de la marihuana se aprecia que los hombres consumen mas que las mujeres.
- Un 1.6% (8) de los estudiantes señala haber consumido Pasta Base de cocaína, de ellos es significativo observar que el 50% son mujeres y el otro 50% hombres, así también que el 75% de estos estudiantes han tenido un consumo reciente, lo que evidentemente implica una alerta pensando en la nocividad de esta sustancia y sus consecuencia a corto plazo.
- Un 1.0% de los estudiantes manifiesta haber consumido cocaína, de ellos el 80% son hombres y el 20% mujeres, un 50% de los que señalan haber consumido lo ha hecho en el ultimo mes.

La Organización Social, Centro Cultural, Social y Deportiva Unión Santa Victoria, se encuentra inserta



en el sector jurisdiccional de Unidad Vecinal Nº 12 Villa Huelén, perteneciente al Territorio Nº 4, división administrativa comunal.



Villa Huelén: Se observa principalmente por calle Lago Banguelo, entre Salvador Gutiérrez y Luis Lazzarini, concentración de tráfico y consumo de drogas. Sector conocido como “*Persa de las Drogas*”. Cabe señalar que la labor de las policías no ha tenido resultado positivo, tampoco otros tipos de intervención social. Un dato relevante lo constituye el que la mayor parte de las casas que venden droga están asociadas, en tanto corresponden a un mismo grupo familiar. Este sector es georeferenciado tanto por Carabineros como por Investigaciones, por altos índices de delito. Además, de acuerdo a estudios realizados por Carabineros, un gran número de personas que cometen delitos en la comuna proviene de esta población, particularmente en los delitos de Robo con fuerza, hurto y detenciones por drogas.

(Datos obtenidos del diagnóstico comunal de SENDA Previene de Cerro Navia 2011)



## 9. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Población Villa Huelén, perteneciente a la Junta de Vecinos nº 13 es conocida desde siempre por su historia de lucha y reivindicaciones sociales, hoy día se consume dramáticamente por el microtráfico y consumo de drogas y alcohol.

Tristemente se constata a diario como niños y jóvenes se convierten en uno de los grupos más vulnerables de esta comuna, por otra parte la falta de alternativas interesantes de esparcimiento y ocupación del tiempo libre, la pobreza, el abandono de sus padres por razones de trabajo y por consumo de drogas, y la nula presencia de ejemplos positivos en su entorno, crean frustración y disminución en sus proyecciones futuras.

El Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria" desde el año 1996, trabaja con aproximadamente 80 niños y jóvenes de ambos sexos, en la práctica del fútbol competitivo, a través de la Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria", de su dependencia, haciendo de esta actividad una palanca preventiva y educativa, permitiendo a los niños y jóvenes realizar deporte y potenciar sus habilidades en esta área y ocupar su tiempo libre en algo positivo.

Aparte de trabajar el deporte los niños y jóvenes, deben justificar su asistencia a clases y obtener buenas calificaciones, para la permanencia en el plantel y en las competiciones.

La Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, dependiente de la a cargo del Monitor Deportivo Don Luis Ramírez ha formado futbolistas que han pasado al Equipo de 1ra. División de Ñublense ( Juanito Gutiérrez "El Maestrillo"), Equipo de 1ra. División de San Marco de Arica ( Sebastián Rivera Morales) y al Equipo de 1ra. División de San Felipe ( Franco Cabrera – (Arquero). Además desde el año 2000 esta Escuela organiza el Campeonato de Fútbol Internacional – Infantil, Juvenil – Copa Cerro Navia.,

Con este proyecto se intenta profundizar aspectos preventivos respecto al consumo de drogas y alcohol, como asimismo desarrollar un trabajo de difusión y sensibilización respecto a la problemática, con el objeto de crear y/o fortalecer en los niños y jóvenes que asisten a los talleres deportivos, una mirada crítica frente al consumo de estas sustancias nocivas para el organismo.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Cancha de tierra ubicada en calle Ankara N° 7317 de la Población Villa Huelén de Cerro Navia, de propiedad municipal y que la Organización administra bajo la modalidad de Comodato.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etario que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (06 a 11 años)	Varones	35	Niñ@s y jóvenes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén
	Mujeres	2	Niñ@s y jóvenes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén
Tramo etario 2 (12 a 17 años)	Varones	40	Niñ@s y jóvenes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.
	Mujeres	3	Niñ@s y jóvenes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, que habitan en la comuna de Cerro Navia y en especial en la Población Villa Huelén.
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer los factores protectores, y aumentar la percepción de riesgo en la población infanto juvenil del plantel de la Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria".			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a la población infanto juvenil del plantel de la Escuela Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol.	Al menos 80 niñ@s y jóvenes participan en encuentros grupales de prevención del consumo de drogas y alcohol.	Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
Aumentar la percepción de riesgo al consumo de drogas y alcohol en niñ@s y jóvenes de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria.	A lo menos 50 niños del total general de los beneficiarios del proyecto, entre las edades de 09 a 17 años aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas a partir de las temáticas tratadas en los encuentros grupales.	Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas. Nº de asistentes a los encuentros grupales.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
Desarrollar un trabajo integral y vinculante de la problemática de la droga con la actividad deportiva.	Realizar 12 encuentros deportivos recreativos.	Nº de encuentros recreativos deportivos. Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos.	Listado de asistencia. Registro fotográfico.
Finalizar el programa de prevención	Realizar un encuentro recreativo de cierre de las actividades preventivas.	Nº de encuentros. Nº de asistentes al cierre de las actividades	Listado de asistencia. Registro de actividades.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Podemos entender que la Prevención Universal es la dirigida a la población en general y busca fortalecer los factores protectores y disminuir o modificar los factores de riesgo para el inicio en el consumo de drogas. Desde este punto de vista los servicios consisten en pláticas grupales y talleres de información sobre drogas.

De estas pláticas, en forma sencilla se trabajará en identificar los factores de riesgo y de protección del consumo de drogas. Así se pretende lograr que los niñ@s y jóvenes puedan fortalecer su autoestima, oportuno control de estrés y correcto desarrollo de las habilidades sociales, se pueden mantener alejados de las drogas.

Factores de Riesgo: Aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

Factores Protectores: Asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.





#### 14. METODOLOGÍA (incluir)

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

##### Población intervenida:

80 niñ@s y jóvenes, pertenecientes al plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia, quienes habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén, emplazada en el territorio N° 4, de jurisdicción de la Unidad Vecinal N° 13.

##### Implementación de Prevención específica:

- Adolescencia, tareas y riesgos.
- Información básica respecto de sustancias y sus efectos, énfasis en el uso de marihuana, pasta base y alcohol.
- Ley 20.000.-

Clases expositivas, videos, discusión de situaciones recurriendo a experiencias de los propios participantes, facilitando la conversación y el debate.

3 Sesiones de 1 hora cronológica, 1 vez al mes.

##### Implementación de encuentros grupales:

Se entenderá por trabajo de encuentros grupales como un espacio de conversación y problematización por medio de preguntas abiertas de diferentes situaciones y conductas de riesgo asociadas al consumo problemático de drogas y alcohol.

Clases expositivas, utilizando algunas Sesiones del Programa Quiero Ser:

- Imagen personal
- Comunicación
- Información sobre drogas y alcohol
- Manejo de ansiedad
- Presión del medio
- Adolescencia.

6 Sesiones de 1 hora cronológica cada una, 2 veces por semana, por 3 meses

##### Encuentros grupales deportivos recreativos:

.12 encuentros deportivos con otros planteles, para formar hábitos y conductas de vida sana a través de la práctica deportiva.

Transportar a los niñ@s y jóvenes a otras comunas.  
Participar en campeonatos de fútbol infantojuvenil.

12 Salidas, los días sábados, 4 veces al mes, por 3 meses.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		ENCUENTROS GRUPALES DE PREVENCIÓN	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Antes de las prácticas deportivas se citará a los jugadores a trabajar en grupos, por edades, la prevención del consumo de drogas y alcohol, instalando un espacio de conversación y problematización por medio de preguntas abiertas de diferentes situaciones y conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias adictivas.</p> <p>Clases expositivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imagen personal</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Información sobre drogas y alcohol</li> <li>• Manejo de ansiedad</li> <li>• Presión del medio</li> <li>• Adolescencia.</li> </ul> <p>6 Sesiones de 1 hora cronológica cada una, 1 cada 15 días, por 3 meses.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Camarines de la Cancha de fútbol.	2 veces al mes	3 meses	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papel kraft	20	480	9.600.-
Lápices ( plumones, otros)	15	600	9.000.-
Cartulinas	3 block	2.500	7.500.-
Pegamento	10	720	7.200.-
Tijeras escolares	20	800	16.000.-
Jugos	20u. de 11/2 lt.	1.000.-	20.000.-
Galletón	240u.	200	48.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>117.300.-</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>ENCUENTROS DEPORTIVOS RECREATIVOS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se entenderá como encuentros deportivos recreativos 12 salidas fuera de la comuna, los días sábados donde los niñ@s y jóvenes (jugadores del plantel), por categorías, participarán en campeonatos de fútbol.			
Saldrá un bus con alrededor de 42 niños y 5 adultos que acompañarán a los jugadores en los encuentros.			
Los jugadores, difundirán el programa llevando un slogan preventivo en la camiseta.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Diferentes canchas de fútbol de la región.	3 meses	1 día a la semana	72 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de transporte	11	\$ 50.358.	553.938.-
Impresión de Slogan	22	\$ 2.500.-	55.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>608.938.-</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Camisetas de fútbol	22	\$2.750	60.500.-
Pantalones de fútbol	22	\$3.900.-	85.800.-
<b>TOTAL</b>			<b>146.300.-</b>



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>CIERRE DE LAS ACTIVIDADES</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Dar por finalizado las actividades preventivas del consumo de drogas y alcohol, en la escuela de Fútbol Unión Santa Victoria, del Centro Cultural, Social y Deportivo Santa Victoria.          Se entregará certificación a los niñ@s y jóvenes participantes de la Escuela de Fútbol.          Se invitará a autoridades locales.          Se ofrecerá un trozo de torta y un vaso de jugo y/o gaseosa.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha de tierra que administra el Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria".	1 día	1 día	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tortas	2	\$24.000.-	48.000.-
Jugos diferentes sabores	20u. de 11/2 lt.	\$1.000.-	20.000.-
Agua mineral	3u de 11/2 lt	\$700	2.100.-
Platos para torta desechable	100u.	\$120	12.000.-
Vasos de plástico desechable	100u.	\$200	20.000.-
Servilletas	5 paquetes.	\$180	900.-
Tenedores plásticos	100u.	\$200	20.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$123.000.-</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de prevención específica	X	X	X
2	Encuentros grupales deportivos recreativos	X	X	X
3	Cierre de las actividades			X

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Con respecto a las variables a intervenir, se ha especificado que nos preocupa influenciar positivamente en el desarrollo de las acciones programadas, y que forman parte de los principales objetivos del programa.

1.- Variable relacionada con los niñ@s y adolescentes del plantel de la Escuela de Fútbol Unión Santa Victoria de Cerro Navia que habitan en la comuna y en especial en la Población Villa Huelén asociados al perfil de los adolescentes y su relación con el riesgo de consumo.

- Aumentar la percepción de riesgo al consumo de alcohol y otras drogas.
- Disminuir y/o evitar conductas de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.
- Fortalecer factores protectores con el deporte como herramienta de prevención.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Nº de niñ@s y jóvenes sensibilizados en torno al consumo de drogas.

Nº de encuentros grupales con pláticas de distintas temáticas.

Nº de asistentes a los encuentros grupales.

Nº de encuentros recreativos deportivos.

Nº de niñ@s y jóvenes participan de los encuentros deportivos recreativos.

Nº de encuentros deportivos recreativos.

Nº de asistentes al cierre de las actividades.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Con respecto al proceso evaluativo, se han definido 3 áreas específicas de medición:

- 1.- **Evaluación de Desempeño:** nos interesa medir en cada una de las actividades programadas las variables de: cobertura de participación y contenidos asimilados.
- 2.- **Evaluación de Resultados:** da cuenta de objetivo específico Nº 1 indicado en el proyecto, el cual manifiesta: sensibilizar a una población infanto juvenil que pertenece al plantel de la Escuela de fútbol Unión Santa Victoria, sobre el consumo de drogas y alcohol.

#### Instrumentos:

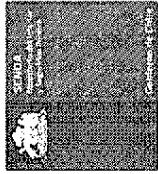
Variable Nº 1: Plantel de fútbol infanto juvenil.

- Listado de asistencia a los encuentros grupales.
- Planificación de las Sesiones y Temas a tratar.

Variable Nº 2: Población objetivo: Plantel de fútbol infanto juvenil.

- Sistematización de los trabajos grupales (plenario – exposición de dibujos. Etc.)





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
			0	0	0	0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Papel kraft	20	480	9.600			9.600
Lápices ( plumones)	15	600	9.000			9.000
Cartulinas	3 block	2.500	7.500			7.500
Pegamento	10	720	7.200			7.200
Tijeras escolares	20	800	16.000			16.000
Jugos galletón	40 1 1/2 lts.	1.000	40.000			40.000
Tortas	240u	200	48.000			48.000
Tortas	2	24.000	48.000			48.000
Agua mineral	3 de 1 1/2 lts.	700	2.100			2.100
Platos de torta desechable	100u.	120	12.000			12.000
Vasos de plástico desechable	100u.	200	20.000			20.000
Servilletas	5 paquetes	180	900			900
Tenedores plásticos	100u.	200	20.000			20.000
Arriendo de transporte	11	50.358	553.938	50.358		604.296
Impresión de camisetas	22	2.500	55.000			55.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>849.238</b>	<b>50.358</b>	<b>0</b>	<b>899.596</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>849.238</b>	<b>50.358</b>	<b>0</b>	<b>899.596</b>



**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Luis Ramirez Castro	82	2752	0	225,664		225,664
						0
						0
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>225,664</b>	<b>0</b>	<b>225,664</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>225,664</b>


**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Camisetas de fútbol	22	2750	60.500	60.500		121.000	
Pantalones de fútbol	22	3900	85.800	85.800		171.600	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>146.300</b>	<b>146.300</b>	<b>0</b>	<b>292.600</b>	
						<b>292.600</b>	

TOTAL ITEM \$

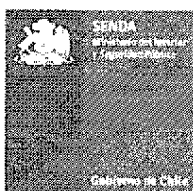
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	849,238	50,358	0	899,596	85.3%
PERSONAL	0	225,664	0	225,664	0.0%
EQUIPAMIENTO	146,300	146,300	0	292,600	14.7%
<b>TOTAL</b>	<b>995,538</b>	<b>422,322</b>	<b>0</b>	<b>1,417,860</b>	<b>100.0%</b>



ISABEL RAMIREZ SANTANDER  
CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN SANTA VICTORIA





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

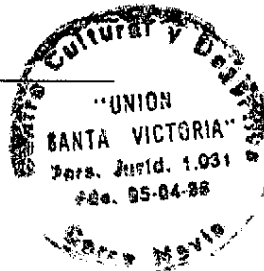
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria"** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Stgo, a 03 Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Isabel Ramirez S

Firma Representante Legal





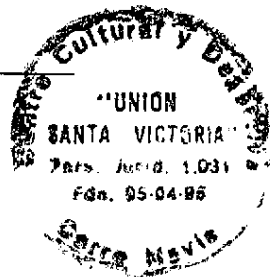
### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Cultural, Social y Deportivo "Unión Santa Victoria"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En STGO. a ( 03 MAYO ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Isabel Romirez S

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA**, RUT **75.745.300-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ISABEL RAMÍREZ SANTANDER</b>
RUT del Representante Legal	: <b>12.813.472-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION SANTA VICTORIA</b>
RUT de la Institución	: <b>75.745.300-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/05/2013</b>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 387.7

ORGANIZACIÓN: CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO  
"UNIÓN SANTA VICTORIA"



PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1031 de fecha 14.06.1996

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 10.03.2015.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : ISABEL RAMÍREZ SANTANDER	RUT.: 12.813.472-7
SECRETARIO : VÍCTOR CASTRO LÓPEZ	RUT.: 06.959.312-7
TESORERO : OLGA LLANCAO ANÍBAL	RUT.: 11.417.494-3
1 <sup>ER</sup> DIRECTOR : MARÍA ESPINOZA HENRIQUEZ	RUT.: 14.611.302-8
2º DIRECTOR : JOSÉ BURGOS MARTÍNEZ	RUT.: 11.449.170-5

Se extiende para ser presentado en: SENDA.

  
  
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 2 MAY 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ LEGAL, A CONTAR DE ESTA FECHA



**ACTA DE RENOVACION DE DIRECTORIO  
EN CONFORMIDAD A LEY 19.418**

COMUNA : CERRO NAVIA  
 ORGANIZACIÓN : CENTRO CULTURAL SOCIAL DPTVO UNION STA VICTORIA  
 PERS. JURIDICA : 1031  
 UNIDAD VECINAL : 13

En Cerro Navia a las 2030 horas del día 10 del Mes de MARZO del año 2012 se constituye el Directorio de la Organización CENTRO CULTURAL SOCIAL DPTVO UNION STA VICTORIA

A continuación, se da lectura al ACTA DE ESCRUTINIO de la votación realizada el día 10 del mes MARZO del año 2012.

En este acto se reafirma a la directiva electa por la mayoría de los votos en el proceso eleccionario de la organización, por el período de vigencia desde 10.3.2012 (Día, Mes y año de elección), hasta 10.3.2015 (Día, Mes y año de término mandato), hecho que queda sancionado con la firma del presente documento.

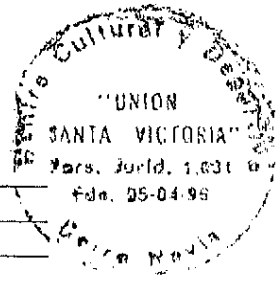
Reunidas las mayorías restantes como son 2ª, 3ª y 5ª, con el expreso propósito de establecer los otros cargos de la organización en acordado y aceptado lo siguiente:

Secretario : Sr(a) VICTOR CASTRO LOPEZ  
 Tesorero : Sr(a) OLGA MARCO ANINI  
 1º Directorio : Sr(a) CLAUDIA ESPINOSA HENRIQUEZ  
 2º Directorio : Sr(a) JESUS SANTA DONOSO

El presente documento se firma en dos ejemplares, uno dirigido a la Municipalidad de Cerro Navia, este ejemplar se debe guardar en el ACTA DE ESCRUTINIO y el acta donde se eligió a Comisión Electoral otro ejemplar del ACTA DE CONSTITUCION de Directorio formará parte de la historia de la organización.



**DATOS PERSONALES DE LOS DIRIGENTES**



PRESIDENTE : Isabel Ramirez SANTANER  
 RUT : 12.813.472-7  
 DIRECCION : RUSIA 1524.  
 FONOS : 9.976 7213.  
 FEC. DE NAC. : 08 JULIO 1975.

SECRETARIO : VICTOR CASTRO LOPEZ.  
 RUT : 6.959.312-7  
 DIRECCION : LANZAROTE 1624.  
 FONOS : 6447227  
 FEC. DE NAC. : 04-MAYO-1955.

TESORERO : OLGA LLANCAO ANIÑIR  
 RUT : 11.417.494-3  
 DIRECCION : RODAS 7335  
 FONOS : 6447667.  
 FEC. DE NAC. : 20 MAYO 1969

1º DIRECTOR : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DIRECCION : \_\_\_\_\_  
 FONOS : \_\_\_\_\_  
 FEC. DE NAC. : \_\_\_\_\_

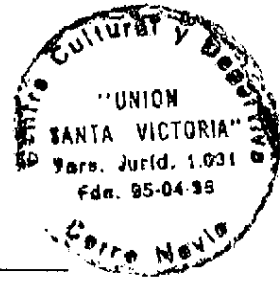
2º DIRECTOR : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DIRECCION : \_\_\_\_\_  
 FONOS : \_\_\_\_\_  
 FEC. DE NAC. : \_\_\_\_\_

**FIRMAS DEL DIRECTORIO**

[Signature]  
 PRESIDENTE

[Signature]  
 SECRETARIO

[Signature]  
 TESORERO



1º DIRECTOR

2º DIRECTOR

**TIMBRE DE LA ORGANIZACION**



13-2-005



### CERTIFICADO DE SALDO

<b>Oficina N°</b>	<b>322</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>SANTIAGO CERRO NAVIA</b>	
<b>Fecha</b>	03	05	1	3

EL BANCOESTADO Sucursal	SANTIAGO CERRO NAVIA
Certifica que el (la) Sr. (a) CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVO * UNION STA VICTORIA	
Nombre	CTA AHORRO 32260156054 ESTA VIGENTE HASTA EL 10-03-2015
RUT	75.745.300-2

Su saldo al		Asciende a la suma de	

<input checked="" type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	
-------------------------------------	---------------------------------------	--

Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$
-------------	----------	-----------------------	----

<input type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta Rut, N°	
--------------------------	---------------------------------	--

Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$
-------------	----------	-----------------------	----


<input type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
--------------------------	--	--

13-2-005



### CERTIFICADO DE SALDO

Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$
-------------	----------	-----------------------	----

<p style="text-align: center;"><b>Agente o Jefe de Plataforma</b></p> 		

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL "UNION SANTA VICTORIA"

En Cerro Navia, a 09 JUL. 2004, entre la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, persona jurídica de derecho público representada por su Alcaldesa Doña Cristina Girardi Lavin, ambas domiciliadas en calle Del Consistorial N° 6.645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, el Centro Cultural y Deportivo Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria", representado por su Presidenta doña Isabel Santander Donoso, y en adelante "La Comodataria", se conviene el siguiente contrato de Comodato:

**PRIMERO:** Por el presente acto la I. Municipalidad de Cerro Navia, representada por su Alcaldesa doña Cristina Girardi Lavin, entrega en comodato las canchas ubicadas en Rodas Ankara, Resbalón Lago Banguelo de la comuna de Cerro Navia, al Centro Cultural y Deportivo Escuela de Fútbol "Unión Santa Victoria", cuyas medidas según plano, el cual pasa a formar parte del presente instrumento, son: primera cancha ancha 54,0 metros y 55,0 metros, largo 87,0 metros y 87,5 metros; Segunda cancha ancha 55,5 metros y 55,0 metros, largo 89,0 metros y 90,5 metros, y que su presidenta acepta.

**SEGUNDO:** La entrega de las canchas, se encuentran condicionadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

La Comodataria, deberá destinar las canchas al funcionamiento de actividades para el desarrollo de la comunidad local, en armonía con los planes que formule la Municipalidad.

Además, deberá mantener las canchas en buen estado de conservación y funcionamiento, siendo de cargo del Centro Cultural y Deportivo los gastos correspondientes, al igual que los pagos de las cuentas de consumos.

La Comodataria, tendrá un libro en que se establecerá calendarios y horarios para el uso colectivo del espacio.

Se deberá elaborar con todas las organizaciones del Sector un Reglamento de Uso, debiendo éste ser suscrito por todas ellas.

La Comodataria, deberá entregar un informe semestral a la Municipalidad sobre ingresos y gastos que se cobren por el uso del espacio.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que la Organización podrá cobrar una cuota por el uso de la cancha, cuyo monto deberá ser acordado por la Asamblea. En todo caso los niños estarán exentos de pago.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar de esta fecha, pudiendo renovarse el contrato automáticamente si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior tanto la Municipalidad como "La comodataria", podrán poner término anticipadamente al contrato de Comodato, dando aviso por carta certificada, a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación.

SECRETARÍA  
CERTIFICO QUE ESTA FOTOSTATICA ES UN COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL  
CERRO NAVIA. 3 SEP 2010



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION  
SANTA VICTORIA



75.745.300-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

JORDAN (CHILE) S.A.

SEÑOR(A)

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION  
SANTA VICTORIA

PJE RUSIA 1524  
SANTA VICTORIA CERRO NAVIA



## CERTIFICADO DE SALDO

<b>Oficina N°</b>	<b>322</b>	<b>Nombre Oficina</b>	SANTIAGO CERRO NAVIA	
<b>Fecha</b>	07	08	1	3

EL BANCOESTADO Sucursal	SANTIAGO CERRO NAVIA
Certifica que el (la) Sr. CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO UNION STA VICTORIA	
<b>Nombre</b>	CTA AHORRO 32260156054 ABIERTA EL 04-10-2000
	PRESIDENTE ISABEL RAMIREZ SANTANDER RUT 12.813.472-7

	TESORERO	PLGA LLANCAO ANIÑIR	RUT 6.959.312-7	CTA VIGENTE HASTA EL 10-03-2015
Su saldo al	07-08-2013	Asciende a la suma de		

<input checked="" type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	
-------------------------------------	---------------------------------------	--

Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$
-------------	----------	-----------------------	----

	Es titular de la Cuenta Rut, N°	
--	---------------------------------	--

Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$
-------------	----------	-----------------------	----





# CERTIFICADO DE SALDO

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°			
Su saldo al	DD/MM/NN	Asciende a la suma de	\$

<b>Agente o Jefe de Plataforma</b>			
<b>Firma</b>			



Folio N° 4533943

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura  
322 STGO. CERRO NAVIA

FFIERRO

Número de Cuenta  
32260156054

NOMBRE TITULAR (ES)  
CENTRO CULTURAL Y D UNIONSANTA VICTORIA

Fecha de Apertura  
04-Oct-2000

Mes de Capitalización  
Octubre

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
CALLE ALBA 2000  
SANTO DOMINGO

8528

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIDO  
Por 322 STGO. CERRO NAVIA  
en oficina

CAMBIO DE LIBRETA  
4456194  
de la anterior, folio N°  
efectuado el 27-Dic-2012  
N° giros último período 1

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 598-7

ORGANIZACIÓN: CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO  
"UNIÓN SANTA VICTORIA"

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1031 de fecha 14.06.1996  
RUT. N° 75.745.300-2

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 10.03.2015.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : ISABEL RAMÍREZ SANTANDER	RUT.: 12.813.472-7
SECRETARIO : VÍCTOR CASTRO LÓPEZ	RUT.: 06.959.312-7
TESORERO : OLGA LLANCAO ANIÑIR	RUT.: 11.417.494-3
1 <sup>ER</sup> DIRECTOR : MARÍA ESPINOZA HENRÍQUEZ	RUT.: 14.611.302-8
2º DIRECTOR : JOSÉ BURGOS MARTÍNEZ	RUT.: 11.449.170-5

Se extiende para ser presentado en: SENDA.

  
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 7 AGO 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA